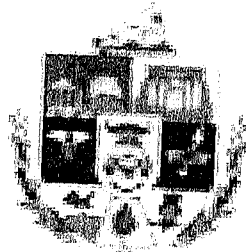


TRASLADO ARTICULADO
 entre
 el **RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ**
 y
 el **RECINTO UNIVERSITARIO DE ARECIBO**
 de la
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
 para el programa de
BACHILLERATO EN CIENCIAS EN MATEMATICAS



1903

Post-it® Fax Note	7671	Date	30/3/04	# of pages	▶
To	UPR-Arecibo	From	Oficina del Rector		
Co./Dept.		Co.	R. UPR		
Phone #		Phone #			
Fax #	787-880-2245	Fax #			

I. Introducción

Este acuerdo de Traslado Articulado entre el Recinto Universitario de Mayagüez (RUM) y la Universidad de Puerto Rico en Arecibo (UPRA) para el programa académico de Bachillerato en Ciencias en Matemáticas se establece en forma recíproca y a tenor con las disposiciones de la Certificación 115, Serie 1996-97, de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico. De aquí en adelante se define al RUM como la unidad receptora y a la UPRP como la unidad de procedencia.

II. Objetivos

Los objetivos de este acuerdo de articulación son:

1. Facilitar el traslado de estudiantes entre las unidades institucionales del sistema de la Universidad de Puerto Rico (UPR) que subscriben el mismo. Mediante este acuerdo, los/as estudiantes participantes podrán tomar en su unidad de procedencia los cursos requisitos que le permitirán el eventual traslado a la unidad receptora sin que éstos/as pierdan créditos o se les extienda el tiempo establecido para cumplir con los requisitos del programa;
2. Fortalecer el desarrollo académico de los/as estudiantes participantes al proveerles la oportunidad de lograr sus metas académicas en un tiempo razonable y exponerlos/as al acervo cultural y educativo de los recintos participantes, enriqueciendo su preparación académica;
3. Optimizar el uso efectivo de los recursos humanos, físicos y fiscales de la UPR a través de una integración sistémica que conduzca al logro de las metas y objetivos de los/as estudiantes;
4. Agilizar el flujo normal de los/as estudiantes cuando éstos/as se trasladan de una unidad a otra en el sistema universitario público evitando la pérdida de créditos o la extensión en el tiempo establecido para terminar el grado;
5. Lograr una planificación más asertiva y efectiva de los ofrecimientos académicos en el sistema de la UPR;
6. Garantizar que todo/a estudiante cumpla con los requisitos establecidos en este acuerdo de articulación, de así desearlo, pueda trasladarse a la unidad receptora.

III. Acuerdos

1. Los/as estudiantes serán admitidos al programa articulado de traslado de Matemáticas de la UPRA utilizando los índices generales de solicitud (IGS) establecidos por la Junta Administrativa del RUM. Los/as estudiantes admitidos al programa de traslados articulado de Matemáticas de la UPRA tendrán la misma clasificación como estudiantes de Matemáticas que los estudiantes que entran directamente al RUM. Los diferentes

programas se clasificarán como en el RUM, esto es, 1205 para Matemática Pura, 1220 para Ciencias de Computación y 1222 para Educación Matemática.

2. El IGS correspondiente al Departamento de Matemáticas del RUM es aprobado por la Junta Administrativa del RUM y se le notificará a la oficina de admisión de la UPRP.
3. Los primeros dos años de los currículos que se ofrecerán a los/as estudiantes admitidos al Programa de Traslado Articulado corresponderán a los primeros años ofrecidos en el RUM.
4. El/La estudiante deberá haber aprobado un mínimo de 48 créditos al momento de traslado al RUM. Estos 48 créditos deberán incluir MATE 3031. Los créditos de los cursos concedidos por ubicación avanzada abonarán al total de 48 créditos requeridos para efectuar el traslado. Los estudiantes que han completado el número mínimo de créditos para el traslado al RUM no deben estar en probatoria. Los cursos de especialidad deben ser aprobados con una nota de C ó mas (ver certificación 93-5 del Senado Académico del RUM.)
5. Se invitará a los/as estudiantes de nuevo ingreso a la orientación del RUM donde se les suministrará el Catálogo del RUM del año correspondiente. De no ser así, el Departamento de Matemáticas del RUM suministrará los Catálogos y toda la información necesaria para que se lleve a cabo en Arecibo la consejería académica de los/as estudiantes de nuevo ingreso a este programa.
6. Los/as estudiantes de Arecibo que se trasladen al RUM recibirán matrícula de honor si cumplen con los criterios establecidos en el RUM para esto.
7. A principios de cada año académico la Oficina del Registrador de la UPR en Arecibo enviará al Departamento de Matemáticas del RUM una lista de los/as estudiantes admitidos y matriculados en el programa de traslado articulado.
8. Para completar el programa académico semestral de aquellos estudiantes de UPRA que así lo necesiten, ya sea por ubicación, pruebas de nivel avanzado, atrasos en requisitos previos, o por alguna otra razón, podrán tomar FISI 3171, 3172, 3173, 3174, CISO 3121-3122, HUMA 3111-3112, MATE 4009, EDFU 3001, EDFU 3002, EDFU 3007, según la especialidad del alumno, y hasta un máximo de 6 créditos en electivas libres.
9. Los/as estudiantes que, por ubicación avanzada, toman en su primer año INGL 3103-3104 se les permitirá tomar los cursos de segundo año de inglés en armonía con lo que estipula el Departamento de Inglés del RUM y que sean convalidables. El Departamento de Inglés del RUM ha estipulado que los/as estudiantes que toman INGL 3103-3104, pueden tomar cualquier curso de Inglés de segundo año, excepto INGL 3201-3202 e INGL 3191 (Inglés Conversacional); estos estudiantes sí pueden tomar INGL 3250 (Public Speaking) como uno de sus cursos de Inglés de segundo año (ver carta del Departamento de Inglés).

10. El traslado articulado no conlleva el pago de cuota. El/La estudiante que se traslada mediante traslado articulado y desea realizar un traslado interno a otro programa de matemáticas o a otro programa académico en el RUM seguirá las normas de traslado interno del RUM, incluyendo el pago de la cuota apropiada.

11. Los/as estudiantes de la UPRA que interesen realizar un traslado externo al programa de matemáticas del RUM serán evaluados bajo las normas de traslados externos establecidas por el Departamento de Matemáticas del RUM, incluyendo el cupo establecido en este acuerdo. El Departamento de Matemáticas del RUM hará llegar estas normas anualmente al Departamento de Matemáticas de UPRP.

IV. Aspectos relevantes del Acuerdo

A. Estudiantes

1. El/La estudiante aprobará entre un mínimo de 48 créditos y un máximo de 69 créditos en la UPRA según el programa académico de dos (2) años que aparece a continuación. De estos créditos el estudiante debe tener aprobado al menos MATE 3031. De haber dificultad en el ofrecimiento de alguno de estos cursos, ambas unidades estudiarán alternativas para atender a los estudiantes entre las que se puede incluir educación a distancia.
2. Los estudiantes de UPRA pueden tomar los ocho (8) créditos en BIOL 3011-3012-3013-3014 cursos que sustituirán a los seis (6) créditos en CIBI 3031-3032.

Programas de Estudios UPRA

MATEMATICA PURA: 1205

PRIMER AÑO: Primer Semestre			Segundo Semestre		
Código	Título	Crs	Código	Título	Crs
*MATE 3005	Pre-cálculo	5	MATE 3031	Cálculo I	4
QUIM 3001	Química General I	4	QUIM 3002	Química General II	4
QUIM 3003	Química General I Lab.	0	*INGL 3___	Cursos de primer año de inglés	3
*INGL 3___	Cursos de primer año de inglés	3	*ESPA 3102	Curso básico en español	3
*ESPA 3101	Curso básico en español	3	BIOL 3012	Biología General II	4
BIOL 3011	Biología General I	4	EDFI ----	Electiva educación física	1
BIOL 3013	Biología General I Lab.	0	QUIM 3004	Química General II Lab.	0
			BIOL 3014	Biología General II Lab	0
Total		19			19

SEGUNDO AÑO: Primer Semestre			Segundo Semestre		
Código	Título	Crs	Código	Título	Crs
MATE 3032	Cálculo II	4	MATE 3063	Cálculo III	3
MATE3020	Fundamentos de matemáticas	3	FISI 3171	Física I	4
INGL 3___	Cursos de segundo año de inglés	3	FISI 3173	Física I Lab.	1
COMP 3010	Introd. a Comput. I	3	INGL 3___	Cursos de segundo año de inglés	3
ESPA 3___	Cursos de segundo año de español	3	MATE 4031	Algebra Lineal	3
EDFI----	Electiva educación física	1	ESPA 3___	Cursos de segundo año de español	3
Total		17			17

*Depende del puntaje del College Board y SAT

UPRA

CIENCIAS DE COMPUTACION: 1220

PRIMER AÑO: Primer Semestre			Segundo Semestre		
Código	Título	Crs	Código	Título	Crs
*MATE 3005	Pre-cálculo	5	MATE 3031	Cálculo I	4
QUIM 3001	Química General I	4	QUIM 3002	Química General II	4
QUIM 3003	Química General I Lab.	0	*INGL 3	Cursos de primer año de inglés	3
*INGL 3	Cursos de primer año de inglés	3	*ESPA 3102	Curso básico en español	3
*ESPA 3101	Curso básico en español	3	BIOL 3012	Biología General III	4
BIOL 3011	Biología General I	4	EDFI	Electiva educación física	1
BIOL 3013	Biología General I Lab.	0	QUIM 3004	Química General III Lab.	0
			Biol 3014	Biología General II Lab	0
Total		19			19

SEGUNDO AÑO: Primer Semestre			Segundo Semestre		
Código	Título	Crs	Código	Título	Crs
MATE 3032	Cálculo II	4	MATE 3063	Cálculo III	3
ESPA---	Cursos de segundo año de español	3	ESPA---	Cursos de segundo año de español	3
EDFI---	Electiva educación física.	1	COMP 3110	Introd. a Comput. II	3
MATE3020	Fundamentos de matemáticas	3	INGL 3	Cursos de segundo año de inglés	3
INGL 3	Cursos de segundo año de inglés	3	MATE 4031	Algebra Lineal	3
COMP 3010	Introd. a Comput. I	3	ELECTIVE	Electiva libre	3
		17			18

*Depende del puntaje del College Board y SAT

UPRA

EDUCACION MATEMATICA: 1222

PRIMER AÑO: Primer Semestre			Segundo Semestre		
Código	Título	Crs	Código	Título	Crs
*MATE 3005	Pre-cálculo	5	MATE 3031	Cálculo I	4
QUIM 3001	Química General I	4	QUIM 3002	Química General II	4
QUIM 3003	Química General I Lab.	0	*INGL 3	Cursos de primer año de inglés	3
*INGL 3	Cursos de primer año de inglés	3	*ESPA 3102	Curso básico en español	3
*ESPA 3101	Curso básico en español	3	BIOL 3012	Biología General II	4
BIOL 3011	Biología General I	4	EDFI	Electiva educación física	1
BIOL 3013	Biología General I Lab.	0	QUIM 3004	Química General II Lab.	0
			Biol 3014	Biología General II Lab	0
Total		19			19

SEGUNDO AÑO: Primer Semestre			Segundo Semestre		
Código	Título	Crs	Código	Título	Crs
MATE 3032	Cálculo II	4	MATE 3063	Cálculo III	3
ESPA---	Cursos de segundo año de español	3	ESPA---	Cursos de segundo año de español	3
EDFI---	Electiva educación física.	1	MATE 3030	Introducción a Geometría	3
MATE3020	Fundamentos de matemáticas	3	INGL 3	Cursos de segundo año de inglés	3
INGL 3	Cursos de segundo año de inglés	3	MATE 4031	Algebra Lineal	3
COMP 3010	Introd. a Comput. I	3	EDFU 3007	Educación social de fundamentos	3
Total		17			18

*Depende del puntaje del College Board y SAT

3. El cupo establecido será conformado por estudiantes que hallan obtenido un IGS igual o superior al establecido por la Junta Administrativa del RUM para cada programa de matemáticas del RUM. Se establece un cupo de 6 estudiantes en cada una de las tres opciones.
4. Los/as estudiantes deben seguir la secuencia de inglés: INGL 3101-3102-3201-3202 ó INGL 3103-3104 y seis créditos de nivel 3000 que no incluya INGL 3201-3202 ó seis créditos por ubicación avanzada e INGL 3211-3212.
5. Los/as estudiantes deben seguir la secuencia de español ESPA 3101- 3102 y seis créditos en cursos de nivel 3000 que no incluya ESPA 3215 ó seis créditos por ubicación avanzada y seis créditos en cursos de nivel 3000 que no incluya ESPA3101-3102.
6. Los/as estudiantes admitidos al programa de traslado articulado suscrito en este acuerdo deberán mantener progreso académico, incluyendo promedio, según las normas del RUM.
7. La UPRP evaluará los estudiantes que soliciten al programa académico suscrito en este acuerdo mediante traslado externo siguiendo los requisitos mínimos establecidos en el mismo por el RUM. En estos casos, los solicitantes que cualifiquen serán admitidos en orden descendente de promedio general mientras exista cupo al nivel de estudios en que se encontrarían de ser admitidos en el programa.

B. Organización y Encomiendas del Comité de Articulación

Se creará un Comité de Articulación que asesorará a la gerencia académica sobre asuntos relacionados con la eficiencia y efectividad del Programa y tendrá representación de todas las unidades participantes del acuerdo, como establece la Certificación 115, serie 1996-97, de la Junta de Síndicos de la UPR. Este comité estará compuesto de, al menos, tres representantes de cada unidad incluyendo al/a la Decano/a de Asuntos Académicos o su representante, al/a la Director/a del Departamento o su representante, y un/a Coordinador/a. El/La Coordinador/a, trabajará estrechamente con el Comité de Articulación para llevar a cabo las siguientes tareas:

1. Analizar las solicitudes de los/as estudiantes que interesen una reconsideración para entrar al Programa, para la acción correspondiente.
2. Mantener una comunicación estrecha con los directores del programa de traslado para asegurarse que los estudiantes cumplan con los requisitos de traslado previamente establecidos por ambas unidades institucionales para el programa académico suscrito en este acuerdo.

3. Participar en la coordinación de los ofrecimientos académicos, tanto en la unidad de procedencia como en la unidad receptora, de manera que se le dé seguimiento a la oferta académica según los acuerdos contraídos.
4. Colaborar en las revisiones curriculares del programa académico suscrito en este acuerdo de articulación, cuando sea necesario, a los fines de que tanto la unidad de procedencia como la receptora aporten recomendaciones para el mejoramiento curricular del mismo.
5. Participar en la evaluación de este acuerdo de articulación para medir su eficiencia y efectividad. Coordinar con el Decanato de Asuntos Académicos de cada una de las unidades participantes la preparación del Informe de Evaluación del Programa de Traslado Articulado suscrito en este acuerdo y su envío a la Vicepresidencia en Asuntos Académicos (VAA) de la Administración Central de la Universidad de Puerto Rico. Se preparará un informe de evaluación del Programa Articulado de Traslado cada tres (3) años y se enviará a la VAA.
6. Proponer recomendaciones para la revisión de este acuerdo de articulación basadas en los resultados obtenidos de la evaluación del mismo. Los Decanos de Asuntos Académicos de las unidades institucionales participantes serán los responsables de oficializar las recomendaciones aceptadas por ambas unidades mediante la aprobación y firma de los rectores de las unidades participantes y el Presidente de la UPR. Las enmiendas a este acuerdo de articulación deberán ser informadas a la VAA para la actualización del banco de datos de traslados articulados en la Oficina de Admisiones de la Administración Central de la UPR.

C. Estudiantes que no logran o no desean trasladarse al cumplirse el término acordado

A tenor con la Certificación 115, el estudiante podrá:

1. Proseguir en la unidad de procedencia hasta por un año académico regular adicional para completar los cursos que le faltan para cumplir o acumular créditos adicionales conducentes a grado, sujeto a la disponibilidad de éstos en la unidad. Durante este plazo de tiempo solo se le permitirá tomar cursos adicionales que sean convalidables en el programa receptor.
2. Traslarse a otro programa en la unidad en que se encuentra o a otra unidad de la UPR sujeto a que cualifique y haya cupo. En este caso el solicitante competirá en igualdad de condiciones con otros solicitantes de traslados.
3. Otra opción que sea apropiada para la naturaleza del programa y que esté especificada en el acuerdo de articulación.

4. De no ser aceptables al estudiante ninguna de las opciones anteriores se entenderá que cesa el compromiso de ofrecerle un programa de estudios. Si éste deseara continuar estudios en el futuro deberá solicitar readmisión a la UPR o a otra institución universitaria.

V. Requisitos de Residencia

Para efectos de las normas académicas relativas a residencia, una vez aceptado el estudiante, todos los cursos tomados por éste en cualquier unidad de la UPR o en intercambio auspiciado por la UPR se considerarán como tomados en la unidad que confiere el grado.

VI. Vigencia

Este acuerdo entrará en vigencia a comienzos del año académico 2004-2005.

1. Este convenio podrá ser modificado por acuerdo mutuo entre ambas partes.
2. Este acuerdo puede ser dejado sin efecto por cualquiera de las partes mediante notificación escrita a tales efectos con por lo menos seis (6) meses de anticipación.

Revisado por los profesores miembros del Comité Traslados Articulados:

Julio Barety, Yuri Rojas, Arturo Portnoy y Pedro Vásquez (RUM) y Oswaldo Williams (UPRA)

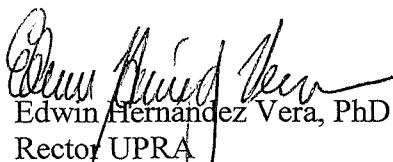
Revisado por los profesores miembros del Comité de Currículo del Departamento de Matemáticas del RUM:

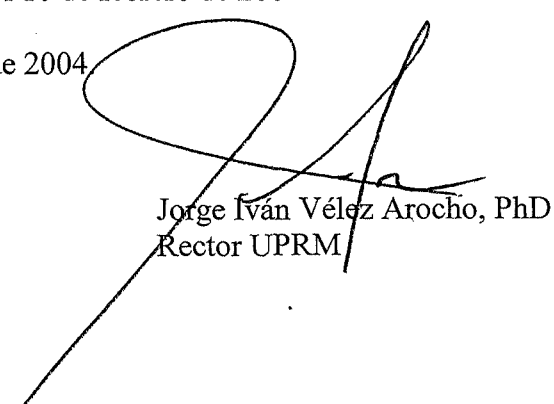
Edgar Acuña, Haedeh Gooransarab, Betty Ramírez, Uroyoán Walker y Keith Wayland.

Revisado por la Sra. Ivonne Calderón de Administración Central de la UPR.

Aprobado en reunión de Departamento el 10 de febrero de 2004.

En Arecibo, Puerto Rico, a 9 de marzo de 2004.


Edwin Hernández Vera, PhD
Rector UPRA


Jorge Iván Vélez Arocho, PhD
Rector UPRM